

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta

ESTADO 0028 DEL 01 DE JULIO DE 2022						
NÚMERO DE RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA PROVIDENCIA	VER AUTO
25 8754089001 2017 00187	Ejecutivo Hipotecario	Bancolombia S.A.	Juan Bautista Osorio Ávila	30/06/2022	Requiere extremo ejecutado.	Ver auto
258754089001 2020 00043	Ejecutivo	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A	Nelly Sofía Ramírez Bermúdez	30/06/2022	Ordena entrega títulos judiciales.	Ver auto
258754089001 2020 00124	Ejecutivo	Johanna Paola Flórez	Orfilia Tinoco Chimbi	30/06/2022	Termina ejecución por pago total	Ver auto
258754089001 2021 00012	Ejecutivo con garantía real	Marco Tulio Jiménez Rodríguez	Magaly Pedraza Ordoñez	30/06/2022	Termina ejecución por pago total.	Ver auto

258754089001 2021 00321	Daños y perjuicios	Mario Agustín Segura Becerra	Edificio Emmanuel Radicado	30/06/2022	Rechaza demanda.	Ver auto
258754089001 2021 00322	Prueba Extraprocesal de Exhibición de documentos	Jaime Oswado Zamora Vásquez	Nohora Pardo Téllez, Representante Legal De Joz Par Producciones Ltda. Jairo Alfonso C	30/06/2022	Rechaza solicitud prueba anticipada	Ver auto
258754089001 2021 00325	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Santiago Cardona Botero	30/06/2022	Rechaza demanda.	Ver auto
258754089001 2022 00001	Pertenencia	Ana Argelia Julio Castillo Y Edgar Hernán Camargo Aguirre	María Del Carmen Barbosa Herederos Indeterminados Y Personas Indeterminadas	30/06/2022	Rechaza demanda	Ver auto
258754089001 2022 00003	Ejecutivo	Fundación de la Mujer S.A.S.	José Elifonso Linares Linares Ana Fabiola Velásquez Barrera	30/06/2022	Rechaza demanda	Ver auto

258754089001 2022 00015	Ejecutivo	Fundación de la mujer Colombia S.A.S.	Lucila Rojas Julio Cesar Flórez Rojas	30/06/2022	rechaza demanda	Ver auto
-------------------------	-----------	--	--	------------	-----------------	--------------------------

Se publica en la página web y cartelera de esta judicatura el presente estado, el cual permite tener acceso directo a cada una de las providencias notificadas. Se aclara que en los procesos donde no se han notificado a la totalidad de los integrantes del extremo pasivo, mandamientos de pago, admisorios y donde se decretan medidas cautelares, no se adjuntan los autos en el estado respectivo, sino que se remiten en la misma fecha, a través de correo electrónico, a la parte demandante.



Luisa Alejandra Bravo Sainea
Secretaria